



Legislatura de la Provincia de Río Negro

FUNDAMENTOS

La energía hidroeléctrica es aquella que se genera al transformar la fuerza del agua en energía eléctrica. Para aprovechar dicha fuerza, se construyen grandes infraestructuras hidráulicas capaces de extraer el máximo potencial de este recurso.

A partir de los años 60 nuestro país fue pionero en materia hidroeléctrica, contribuyendo de esta manera a la diversificación de la matriz energética. Este proceso se dio a través de las empresas AGUA Y ENERGÍA ELÉCTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO (AyEE S.E.) e HIDROELÉCTRICA NORPATAGÓNICA SOCIEDAD ANÓNIMA (HIDRONOR S.A.) que proyectaron, construyeron y operaron grandes aprovechamientos hidroeléctricos en diversos puntos del país.

En la década del 90, el Estado nacional, transfirió al sector privado, mediante el procedimiento de venta del paquete mayoritario de las sociedades titulares de las concesiones de uno o varios aprovechamientos hidroeléctricos, otorgadas en su mayoría por un plazo de treinta (30) años.

Han pasado treinta años desde entonces, por lo que desde el año pasado hasta el corriente, han vencido las concesiones para la operación, mantenimiento y explotación comercial de varias represas hidroeléctricas.

Las represas que se encuentran emplazadas en territorio patagónico, cuyas concesiones comenzaron a vencer en agosto del 2023, son: Alicura (1.000Mw) actualmente operada por la empresa AES Argentina; El Chocón (1.200 MW) y Arroyito (120 MW) a cargo de la firma Enel Generación; Planicie Banderita (450 Mw) operada por Oroazul Energy; Piedra del Aguila (1.400 Mw) a cargo de la Central Puerto y Futaleufu (472 Mw) operada por Hidroeléctrica Futaleufu S.A.

El futuro de las represas hidroeléctricas ya entró en una etapa de debate a nivel nacional y se define si estas continúan en manos privadas o se abre un nuevo ciclo de reestatización.

Tal es así que el pasado lunes 15 de marzo del 2024, el gobierno nacional encabezado por Javier Milei, a través de la Resolución 33/24 de la Secretaría de Energía publicada en el Boletín Oficial, decidió otorgar una prórroga de 60 días mas para las concesiones de las represas hidroeléctricas de la región Comahue, las cuales vencieron el mismo día a las 18 hs.



Legislatura de la Provincia de Río Negro

Esta medida ha generado una absoluta disconformidad ante la unilateralidad y verticalidad del gobierno nacional, debido a que no ha convocado a las autoridades de los gobiernos provinciales de Río Negro y Neuquén, donde están los recursos naturales, desconociendo todos los esfuerzos y acuerdos interprovinciales que se vienen realizando y violentando tanto la Constitución Nacional como la provincial dado que el recurso agua es propiedad distrital.

En este contexto las provincias, arriba mencionadas, han manifestado su interés por participar activamente en las decisiones vinculadas a la gestión de las centrales hidroeléctricas ubicadas en su jurisdicción. Dicha participación se ampara en lo dispuesto en el artículo 124 de la Constitución Nacional en el cual otorga potestad a las provincias sobre los recursos naturales.

Asimismo, la medida nacional desconoce lo resuelto por la Legislatura rionegrina que sancionara el 14 de marzo una ley que regula la concesión del uso de agua pública para la generación de energía hidroeléctrica, el Parlamento Patagónico y el Acta Acuerdo firmado en 2021 por los gobiernos provinciales involucrados, donde se pretende una administración tripartita de las represas hidroeléctricas.

En vista a este nuevo plazo de sesenta días otorgado por el gobierno nacional, es prioritario que el Poder Ejecutivo Nacional respete la Constitución Nacional y proceda a convocar a representantes de los organismos de energía de las provincias involucradas con el claro objetivo de evaluar y analizar la situación actual de la administración de las represas y acordar el uso del agua.

Por lo expuesto, nos encontramos ante una situación que merece una visión integral, inclusiva y de Estado, por ende, que se incluya y haga partícipe de la futura administración de la generación hidroeléctrica a los gobiernos de la región.

Por ello;

Autores: José Luis Berros, Ayelén Spósito, Magdalena Odarda, Luciano Delgado Sempé, Fabián Pilquinao.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Jefatura de Gabinete de Ministros y Ministerio de Economía, que vería con agrado se convoque de manera urgente a los Estados provinciales involucrados, en el marco de la finalización de los plazos de las concesiones hidroeléctricas que vencieron el año 2023 y las próximas a vencer, ante una nueva prórroga de dichas concesiones por parte del Estado nacional y por imperio del artículo 124 de la Constitución Nacional que establece el reconocimiento a las provincias del dominio originario de los recursos naturales existentes en su territorio.

Artículo 2°.- De forma.